



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan  
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 29 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE: 7068/2026 - Fernando Yoel POY: Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Fernando Yoel POY, revista UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con funciones en el ÁREA ÚNICA DE ELECTRÓNICA del DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA de esta Facultad, a partir del 1/3/2026, designado mediante RD-3-93/26.

Que el Departamento de Personal de la Facultad, mediante Nota N° 19665/2026 del presente expediente, informa que el Ing. Fernando Yoel POY, ha prestado servicios docentes rentados en el Colegio N° 13, registrando una antigüedad total de DOS (02) AÑOS, SEIS (6) MESES y DIECINUEVE (19) DÍAS al 28 de febrero de 2026.

Que totalizando los servicios prestados, el Ing. Fernando Yoel presenta una antigüedad docente de DOS (02) AÑOS, SIETE (7) MESES y VEINTIDÓS (22) DÍAS al 31 de marzo de 2026.

Que los servicios simultáneos no se computan.

Que corresponde protocolizar el reconocimiento de antigüedad docente.

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer una ANTIGÜEDAD DOCENTE al Ing. Fernando Yoel POY (DNI N° 36314006), de DOS (02) AÑOS, SIETE (7) MESES y VEINTIDÓS (22) DÍAS al 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- La bonificación por Antigüedad Docente debe ser abonada a partir del 01 de mayo de 2026.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan  
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.

YME

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

## Hoja de firmas